

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00175  
Demandante: SISTEMGROUP S.A.S.  
Demandado: ALEX JUNIOR MATT A MORALES  
Decisión: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas; Treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa la demanda Ejecutiva de mínima cuantía No.2021-00175 promovida por **SISTEMGROUP S.A.S.** NIT. **800.161.568-3** Representado Legalmente por JUAN CARLOS ROJAS SERRANO contra **ALEX JUNIOR MATT A MORALES identificado con C.C. 75.091.298.**

Estudiada la demanda y verificados los requisitos previstos en los artículos 82 y 442 del C.G.P, así como lo previsto en los artículos 621 y 709 del C. Co., se:

### CONSIDERA:

Si bien es cierto es deber de la parte ejecutante dar cumplimiento al art. 245 del CGP., así como corroborar la información requerida en el art. 8 del Decreto 806, considera este Operador Judicial, el cambio de la posición adoptada a la fecha, que dicha información puede ser suministrada mediante requerimiento y de esta forma dar celeridad al trámite procesal, garantizando el acceso a la administración de Justicia, en tal efecto, se requerirá al demandante para que:

- Indique al Despacho en poder de quién se encuentra el original del título valor base de la presente ejecución, y si se encuentra en capacidad de allegarlo en el momento de que el juez y/o la contraparte lo soliciten, conforme dispone el artículo 245 del Código General del Proceso.

En este orden de ideas se procederá a librar mandamiento de pago conforme lo dispuesto en el artículo 430 del CGP, por lo que, el Juzgado,

### RESUELVE:

1. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de por **SISTEMGROUP S.A.S.** NIT. **800.161.568-3** Representado Legalmente por JUAN CARLOS ROJAS SERRANO contra **ALEX JUNIOR MATT A MORALES identificado con C.C. 75.091.298** mayor de edad y vecino de esta ciudad por las siguientes sumas de dinero:
  - a) Por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$10'232.332.55), por concepto de capital insoluto contenido en título valor (pagaré) adjunto.
  - b) Por los intereses de mora, equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera sobre el capital vencido es decir DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$10'232.332.55), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio,

desde el 20 de abril de 2020, y los que posteriormente se causen hasta que se verifique el pago total de la obligación

2. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.
3. **REQUIERESE** a la parte demandante para que allegue la información solicitada en la parte considerativa del presente auto.
4. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como parte demandante a **SISTEMGROUP S.A.S. NIT. 800.161.568-3** Representado Legalmente por JUAN CARLOS ROJAS SERRANO y a la abogada JESSI MARYERLLY GONZÁLEZ INFANTE como su apoderada judicial conforme al mandato conferido.
5. **NOTIFIQUESE** la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

Se advierte a la parte demandante que no basta con que se acredite el envío de la notificación, sino que deberá aportarse prueba de acuse de recibido por el servidor del correo electrónico a través del cual se hace el envío de la información conforme lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

6. Adelántese la presente ejecución mediante trámite de Mínima Cuantía. –

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):**

  
**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, 01 de octubre de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 78.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28c17852c3cece86b89039db4dcf8fb6416733c2933543bbebfceb878a76aecc

Documento generado en 30/09/2021 04:15:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>